



PERÚ

Ministerio
de EducaciónGobierno Regional de Ica
Dirección Regional de
Educación IcaUnidad de Gestión Educativa
Local Chincha

Dirección



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Chincha, Mayo del año 2,024

OFICIO N° 1676-2024-GORE-ICA-DRE-UGELCH/D-DOP-PO.

SEÑOR:

Ricardo, MONTERO REYES

Gerente de publicaciones oficiales

DIARIO OFICIAL EL PERUANO – PUBLICACIONES OFICIALES – BOLETIN OFICIAL

SUNARP. -

ASUNTO : Solicito a su despacho, la autorización para efectuar en su representada la **Publicación en Separata de Boletín Oficial** que lleva como título de publicación "AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

REFER. : Ley N°29151 de acuerdo al Art. 252 (252.1), Anotación Preventiva, de los actos de saneamiento físico legal, contemplados en el Art. 243 (1), para el acto de Primera Inscripción de dominio, y de acuerdo al Art. 251 (251.1) en la modalidad de Publicación, y al Art. 254 (254.1), para oposición en los actos de saneamiento físico legal y el Art. 257 (257.1) inscripción registral definitiva– Ley que regula el saneamiento físico legal – de los bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas, (DS N°008-2021-VIVIENDA).
Oficio N° -2024-GORE-ICA-DREI-DGI/D (Exp. I.E. N° 440 "Litardo Bajo"-Chincha Baja-2024).

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Dirección Regional Educación de Ica, y de acuerdo al Art. 257 en su numeral 257.1, en atención a los documentos de la referencia, solicitarle se realice la **"PUBLICACIÓN EN SEPARATA DE BOLETÍN OFICIAL"**, en su representada, esto debido a que, El Ministerio de Educación, con sede en Jirón Carabaya N° 650 - Lima, está poniendo en conocimiento el inicio de las acciones de saneamiento físico legal que viene efectuando de acuerdo al procedimiento especial regulado por el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, a fin de que las personas o entidades que pudieran considerarse afectadas en su derecho puedan formular oposición a través de la Mesa de Partes Virtual ([https:// enlinea.minedu.gob.pe](https://enlinea.minedu.gob.pe)) o comunicándose al teléfono 6155800 - anexo 25517, también a través de mesa de partes presencial de la DREI en Ica así como de la UGEL Chincha, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación, de acuerdo al Art. 254 (254.1), del reglamento de la Ley antes mencionada. De no formularse oposición en dicho plazo, se continuará con el trámite para la inscripción definitiva de los actos materia de SFL de acuerdo al Art. 257 (257.1) del reglamento de la misma Ley. Del predio correspondiente a la Institución Educativa N° 440, con Código Local N° 676049 con un área inscrita en anotación preventiva, en la partida registral 11098524-RUBRO PARTIDA DE INDEPENDIZACIÓN (1ERA DE DOMINIO) en el asiento G00001 de un área de 4,253.18 m2, ubicado en el C.P. Litardo Bajo, del distrito de Chincha Baja y provincia de Chincha, departamento de Ica; donde se viene teniendo posesión del predio para el funcionamiento de la Institución Educativa N° 440 "Litardo Bajo" de nivel inicial y primaria, del ámbito de la jurisdicción de la UGEL Chincha, cuyos datos están incorporados bajo Resolución Ministerial N° 123 – informe N° 05-2013-DGI/UPPE – ICA, 13 de febrero de 2013.

Es preciso señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 (251.1), del Reglamento de Ley N° 29151, refiere que para los actos de saneamiento físico legal en anotación preventiva se notificará o publicará en el diario Oficial el Peruano, norma que estamos cumpliendo, por esta razón nos dirigimos a su representada para acceder a la publicación en separata de boletín oficial.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de Ica
Dirección Regional de
Educación Ica

Unidad de Gestión Educativa
Local Chincha

Dirección



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Asimismo, se adjunta Resolución Gerencial General Regional N° 064-2023 mediante el cual, se designó como director de la Dirección Regional de Educación Ica, Abog. Gustavo Adolfo CESPEDES MARTINEZ.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE ICA/
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Gustavo A. Cespedes Martinez
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN - ICA

GACM/DREI
c.c arch